CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

CONTRATO CJB/ADM N° 07 / 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURO SOBRE ACTIVO FIJO Y OTROS.

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá Nº 357 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Sustituto Lic. Adolfo Bordón López, con Cédula de Identidad No. 663.080 y el Miembro Titular del Consejo de Administración Lic. Ramón Máximo González Arias, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante LA CAJA, por una parte, y, por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** domiciliada en J. E. Oleary Nº. 409 esq. Estrella, Asunción,, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Sr. Edmundo Emilio Richer, con Cédula de Identidad N°. 402.434, y el Director Titular Sr. Gerardo Valiente, con cédula de identidad Nº. 232.013, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURO SOBRE ACTIVO FIJO Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Lic. VICTOR MORELA Dpto. Administrativo

1.OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CAJA y LA CONTRATISTA, en relación con la Prestación de Servicios de Seguro sobre Activo Fijo y Otros, detallados en las Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 17/2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, la Carta Oferta y demás documentos del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N°. 17/2012.
c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. ROSARIO GONZÁLEZ C. Jefa Interina Div. Asuntos Jurídicos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico 264, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **G. 42.494.062).**

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Director

Presidente

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Lic. ADOLFO RAMÓN BORDÓN LÓPEZ
Presidente Sustituto

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.866.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM Nº. 17/2012, convocado por La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, según resolución N° 11 Acta Nº. 55 de fecha 21/ 11/ 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 10 Acta Nº. 62 de fecha 27/12/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El costo total del servicio es de **G. 42.494.062.- (GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS)**, , La condición de pago será: CREDITO, contra presentación de Factura a crédito. Las factura debe ser enviada al Dto. Administrativo de la CAJA BANCARIA, la cual se pagará a las 72 horas de la presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios serán prestados en los lugares indicados en las Especificaciones Técnicas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en las Bases y Condiciones, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán 0,50 % sobre el valor del servicio no proveído por semana hasta cubrir el monto de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Lic. ADOLFO RAMÓN BORDÓN LÓPEZ
Presidente Sustituto

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Director

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel: 492051/4 - Fax: 443398
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá 377 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El servicio a prestar consistirá básicamente en Seguros Sobre el Activo Fijo y Otros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, de acuerdo a las Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del Llamado a Contratación Directa – AD REFERENDUM N° 17/2012.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de enero de 2013.

Fdo):

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Director

Presidente

Lic. ADOLFO RAMÓN BORDÓN LÓPEZ
Presidente Sustituto

p/LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

p/CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES